

**SESIÓN ORDINARIA No. 11 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, PERIODO 2018-2021.**

En la ciudad de Huanímaro, Estado de Guanajuato, siendo las **16:15 horas** del día **26 de Febrero del año 2019** dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildos, de presidencia municipal, ubicado en Plaza principal s/n, zona centro, los **C.C. Presidente Municipal Armando Solís Pantoja, Síndico Municipal Lilia Vera Martínez, Regidores: Norberto García García, Carlota López Frías, Ma. Griselda Soto Rivera, Mario Soria Tafolla, Alejandro Contreras Armenta, Andrea Monserrat Méndez Trigueros, Patricio Zavala Mosqueda y José Alejandro Cerpa Zavala**, todos ellos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huanímaro, Guanajuato, para el periodo 2018-2021, se da inicio a la Sesión Ordinaria número 11 once, de conformidad con lo estipulado en los artículos 61, 62, 63, 65, 70, 73, 74, 75, 77 fracción III Y XII y artículo 128 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN En estos momentos se procede a pasar lista de asistencia, en los siguientes términos:-----

- **PRESIDENTE MUNICIPAL:** ARMANDO SOLIS PANTOJA.
- **SÍNDICO:** LILIA VERA MARTÍNEZ.
- **REGIDOR:** NORBERTO GARCÍA GARCÍA.
- **REGIDORA:** CARLOTA LÓPEZ FRIAS.
- **REGIDORA:** MA. GRISELDA SOTO RIVERA.
- **REGIDOR :** MARIO SORIA TAFOLLA.
- **REGIDOR :** ALEJANDRO CONTRERAS ARMENTA.
- **REGIDORA :** ANDREA MONSERRAT MÉNDEZ TRIGUEROS.
- **REGIDOR :** PATRICIO ZAVALA MOSQUEDA.
- **REGIDOR :** JOSÉ ALEJANDRO CERPA ZAVALA



Una vez hecho lo anterior y al estar presentes la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, se declara la existencia del quórum legal, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, siendo las 16:15 horas, se declara instalada la sesión ordinaria No. 11, quedando facultado éste cuerpo edilicio para tratar los asuntos propuestos para tales efectos.-----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- En el desahogo del presente punto con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se puso a consideración la aprobación del orden del día y se procedió a dar lectura al mismo, en los siguientes términos:

1. Pase de lista, declaración de quórum legal e instalación de la Sesión Ordinaria No.11.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de acta de Sesión ordinaria No. 10.
4. Lectura de correspondencia recibida.
5. Aprobación de la integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de Seguridad Pública.
6. Modificación de aumento a la partida presupuestal, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres 3551 por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n) tomando de las partidas presupuestales 3511 y 4481 la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100m.n) de cada una, presupuesto asignado al Despacho del Presidente.
7. Derogación de las Disposiciones Administrativas vigentes y aprobación de las nuevas disposiciones para el ejercicio fiscal 2019.
8. Análisis y aprobación para pago de delegados.
9. Asuntos Generales
10. Clausura de la sesión.

3.- Lectura y aprobación del acta de las Sesión ordinaria No. 10.

Dando seguimiento a este punto el secretario del H. Ayuntamiento procede a dar lectura a las acta de sesión ordinaria no. 10, una vez concluida hubo algunas dudas en referentes a los excedentes de obra del ejercicio fiscal 2018, donde después de la intervención y explicación de la directora de Obra Pública Arq. Alma Alejandra García González, acta que fue sometida a aprobación del pleno, resultando aprobada en lo



particular y en lo general por **unanimidad** por 10 votos a favor del cuerpo edilicio.-----

4.-Lectura de correspondencia recibida.

- El Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al oficio No. 96/2019 emitido por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, relacionado con una investigación de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, al municipio de Huanímaro, Gto. Del periodo julio a diciembre del 2014, y derivado de su pliego de observaciones y recomendaciones se deriva la observación; 14. Proceso de adquisición de calentadores solares, motivo por el que solicitan les sea facilitada información relacionada a dicho programa.

Una vez analizado el caso el H. Ayuntamiento acuerda por Unanimidad, con 10 votos a favor, para girar instrucciones a las áreas de: Asuntos Jurídicos, Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Desarrollo Social y Oficialía Mayor, para que den respuesta en tiempo y forma sobre la documentación que se está solicitando.

- presenta el documento del acuerdo de los diputados y las diputadas que integran la Comisión de Gobernación y coordinación política sobre una iniciativa que expide la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, para lo cual el h. ayuntamiento se da por enterado, sin ninguna observación al respecto.-

5.- Aprobación de la integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de Seguridad Pública.

El presidente Municipal hizo la propuesta para la integración del **Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de seguridad Pública**, el cual es un organismo emanado de la legislación vigente en materia de seguridad, mediante el cual se integran sociedad y gobierno municipal para contribuir de manera organizada y democrática en las tareas de seguridad y prevención social del delito, una vez analizada la propuesta por los integrantes del H. Ayuntamiento, fue aprobado por **Unanimidad**, con 10 votos a favor, la integración del **Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de seguridad Pública**, de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ING. ARMANDO SOLÍS PANTOJA
SECRETARIO EJECUTIVO	PROFR. IGNACIO CERVANTES CONTRERAS
SECRETARIO TECNICO	RAMÓN JR. HERNANDEZ VILLA
CIUDADANOS TECNICOS	
RESPONSABLE DEL AREA DE PREVENCIÓN	FELIPE ALEXIS ACOSTA GONZALEZ
RESPONSABLE DE PROTECCION CIVIL	EDUARDO MENDOZA ROSALES
RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN	HERÓN ESTEBAN DÍAZ CRUZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD.	JOSÉ ALEJANDRO CERPA ZAVALA
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ALEJANDRO CONTRERAS ARMENTA
CONSEJEROS CIUDADANOS	DOMICILIO
ADOLFO RODRÍGUEZ BARRERA	CABECERA MUNICIPAL
DR. ROBERTO PEREZ ARENAS	CABECERA MUNICIPAL
EDUARDO MEJÍA	PASO DE COBOS
OSCAR NUÑEZ	SAN ANTONIOL DE EGUÍA
SALOME ALCANTAR	CERRITO ALTO NUEVO
ALFREDO RIVERA	LOMA DE TOMATES



6.- Modificación de aumento a la partida presupuestal, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres 3551 por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n.) tomando de las partidas presupuestales 3511 y 4481 la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100m.n) de cada una, del presupuesto asignado al Despacho del Presidente.

El presidente Municipal Ing. Armando Solís Pantoja solicitó al cabildo la Modificación de aumento a la partida presupuestal 3551 mantenimiento y conservación de vehículos terrestres por la cantidad de **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n.)**, recurso que será tomado de la partida presupuestal **3511** la cantidad de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100m.n)** y de la partida presupuestal **4481** la cantidad de



Huanímaro
es tuyo...

\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100m.n), del presupuesto asignado al Despacho del Presidente Municipal.

Una vez que el Secretario del H. Ayuntamiento puso la consideración la modificación, el H. Ayuntamiento aprueba por **Unanimidad**, con 10 votos a favor la Modificación de aumento a la partida presupuestal **3551** mantenimiento y conservación de vehículos terrestres por la cantidad de **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n.)**, recurso que será tomado de la partida presupuestal **3511** la cantidad de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100m.n)** y de la partida presupuestal **4481** la cantidad de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100m.n)**, del presupuesto asignado al Despacho del Presidente Municipal.

7.- Derogación de las Disposiciones Administrativas vigentes y aprobación de las nuevas disposiciones para el ejercicio fiscal 2019.

En este punto del orden del día se hizo presente la C. P. Ma. De los Ángeles Ruiz Angulo, en calidad de Tesorera Municipal para solicitar la derogación de la Disposiciones Administrativas vigentes y presentó la Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019. Una vez que fueron analizadas por el cabildo, el Secretario del H. Ayuntamiento puso a consideración las **Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato**; en respuesta el H. ayuntamiento aprueba por **Unanimidad** con 10 votos a favor las **Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato**, para el ejercicio fiscal 2019, las cuales se anexan a la presenta acta y constan de 24 fojas útiles únicamente por el adverso.

8.- Análisis y aprobación para pago de delegados.

En este punto del orden del día el Secretario del H. Ayuntamiento informó al cabildo sobre la consulta ciudadana que se realizó durante los días del 6 al 8 de febrero del presente año para el nombramiento de los delegados y subdelegados, por lo tanto, solicita al cabildo determinar si el estímulo o pago se considerará a partir de la consulta o bien a partir cuando se presente la propuesta de nombramiento y toma de protesta por parte del H. ayuntamiento 2018-2021.

Una vez que fue analizado el caso el h. Ayuntamiento acuerda por **Unanimidad** por 10 votos a favor para que el pago o estímulo a los nuevos delegados sea a partir del 1º. de marzo del presente año, por motivo a que el próximo día 28 de febrero se presentará la propuesta para el nombramiento y toma de protesta.

9.- Asuntos Generales

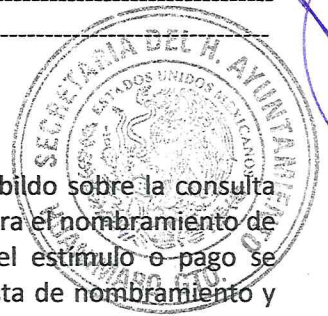
9.1 El regidor Alejandro Contreras Armenta presentó solicitud de 4 jóvenes que resultaron electos para probar suerte con el club América, donde tienen que realizar un depósito por la cantidad de **\$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** por persona, siendo un total de **\$ 18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 m.n.)** más iva. Considerando a los cuatro jóvenes participantes.

Una vez que el presidente municipal presentó la propuesta fue aprobado por **Unanimidad** por 10 votos a favor apoyar con la cantidad de **\$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** por persona, siendo un total de **\$ 18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 m.n.)** más iva. Como apoyo a los 4 jóvenes que fueron seleccionados del municipio de Huanímaro, Gto. para probar suerte con el Club América, este apoyo de otorgará siempre y cuando haya una factura para su correcta justificación.

Además el regidor comentó sobre el asunto relacionado con los eventos a los que asisten ellos como integrantes del H. Ayuntamiento y por parte de la Dirección de Comunicación Social, en concreto el día 24 de febrero del presente año, donde aparecieron publicadas algunas fotografías, sin embargo, en ninguna de ellas aparecen los integrantes del H. Ayuntamiento, comentó que se les debe de tomar en cuenta en la publicación de todos los eventos en los que participan.

En respuesta el Presidente Municipal Ing. Armando Solís Pantoja, informa y solicita al director de Comunicación Social para que asigne a una persona de su dirección para que se encargue de difundir las fotografías de los diferentes eventos de la administración Pública Municipal, de igual manera manifiesta que a partir de hoy serán invitados a todos los eventos que sean programados por las diferentes dependencias de la administración.

La Regidora Ma. Griselda Soto Rivera comentó que la intención de ellos como parte del Honorable Ayuntamiento, es trabajar para el municipio y en beneficio de la ciudadanía.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



Huanímaro
es tuyo...

9.2 La Síndico Municipal Lilia Vera Martínez, comenta que ya es tiempo de ir organizando lo relacionado con la Feria de San Juan y de la Cueva. El alcalde menciona que se debe hacer una consulta ciudadana para determinar el lugar donde se debe ubicar la feria y debe ser donde la mayoría de la ciudadanía lo determine en base a los resultados de la consulta.

9.3 El Secretario del H. Ayuntamiento presentó al cabildo cuadro de propuesta para adquirir nombramientos enmarcados para los integrantes del H. Ayuntamiento con un costo de \$ 1,150.00 (mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) más iva por cuadro.

En este punto el H. ayuntamiento acuerda por **Unanimidad** la compra de 11 cuadros de representación, para; presidente municipal, síndico, regidores y secretario del h. ayuntamiento, con un monto total de **\$14,674.00 (Catorce mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)**, recurso que será tomado de la partida presupuestal 3851 correspondiente a gastos inherentes a la investidura del H. Ayuntamiento, mismo que fue consultado con la tesorera municipal, con la observación de que dicha partida será agregada al presupuesto del H. Ayuntamiento en la segunda modificación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.

9.4 El regidor Norberto García García solicita se pueda realizar una investigación sobre el estatus en los que se encuentra la empresa Pepinex, puesto que existen algunos servicios e instalaciones, así como el terreno donde se ubica son propiedad del municipio.

En respuesta a este asunto el Alcalde hace mención que se está investigando el caso de las condiciones en que se encuentra la situación de esta empresa.

De igual manera se comentó el caso de la demanda del Lic. Jorge García Rivera, donde el presidente municipal comenta que se le debe de liquidar conforme a lo que establece la Ley.

Asimismo se tocó el punto relacionado con la demanda del oficial de policía, donde se comenta que se debe de hablar con la Contralora Municipal, esto con la finalidad de finiquitar este asunto.

En el asunto relacionado con el caso de la herencia que se dejó al DIF municipal, donde el Presidente Municipal Ing. Armando Solís Pantoja informó que este asunto está por finiquitar.

9.5 El Presidente Municipal presentó solicitud de apoyo por parte de la sección 13 del SNTE de material deportivo que será utilizado en los eventos deportivos en su etapa regional que se llevará a cabo el día 15 de marzo del presente año en la ciudad de Cuerámaro, Gto. Donde participaran docentes del municipio de Huanímaro, Gto.

Una vez que el Secretario del H. ayuntamiento puso a consideración, el pleno acuerda por Unanimidad apoyar con el siguiente material deportivo: 16 balones de Futbol soccer, 4 balones para futbol rápido, 20 de Voley-Bol, 14 de Basquetbol, y 3 redes para volibol, generando un costo total de aproximadamente \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.).

9.6 el Presidente Municipal presenta oficio numero CS/039/2019 suscrito por el Director de Comunicación, donde solicita modificación al presupuesto asignado a la dirección que representa, dicha modificación consistente en lo siguiente:

Disminuir de la partida 5151 (computadoras y equipo periférico) la cantidad de \$25,600.00 (Veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 m.n) para aumentar \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100.m.n) a la partida 2142 (Equipos Menores de Tecnología y Comunicación), y la cantidad de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100m.n) a la partida 5191 (Otros Mobiliarios y Equipos de Administración).

Una vez analizada la solicitud el H. Ayuntamiento acuerda por Unanimidad, con 10 votos a favor, la autorización de la modificación del presupuesto de la dirección de Comunicación Social.

10.- **Clausura de la sesión.** Siendo las **20:19 horas con 19 minutos** del mismo día de su inicio y una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del día, se declara clausurada la presente Sesión.

Doy fe. **Profr. Ignacio Cervantes Contreras, Secretario del H. Ayuntamiento.**





Huanímaro
es tuyo...

PRESIDENTE MUNICIPAL

ARMANDO SOLIS PANTOJA.

SÍNDICO

LILIA VERA MARTÍNEZ

REGIDORAS Y REGIDORES:

NORBERTO GARCÍA GARCÍA.

CARLOTA LÓPEZ FRIAS.

MA. GRISELDA SOTO RIVERA.

MARIO SORIA TAFOLLA.

ALEJANDRO CONTRERAS ARMENTA.

ANDREA MONSERRAT MÉNDEZ TRIGUEROS.

PATRICIO ZAVALA MOSQUEDA.

JOSÉ ALEJANDRO CERPA ZAVALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:

IGNACIO CERVANTES CONTRERAS



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 11 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, LA CUAL CONSTA DE 5 FOJAS ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO.

EL CIUDADANO ING. ARMANDO SOLÍS PANTOJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DE ESTE, HACE SABER:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 56 FRACCIÓN IV, 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B) Y IV INCISO A), 236 AL 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 7 , DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2018 , SE APROBARON LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EMITIÉNDOSE LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, son de orden e interés público y de observancia general, en la jurisdicción del municipio de Huanímaro, Guanajuato.

Artículo 2.- El objeto de la presentes Disposiciones Administrativas es las de establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales, cuya fijación es competencia del Ayuntamiento; así como determinar las multas administrativas aplicables por la infracción a los diversos reglamentos y disposiciones legales vigentes que no tengan señalada expresamente alguna sanción económica.



**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES**

**SECCIÓN ÚNICA
DE LAS AUTORIDADES FISCALES**

Artículo 3.- Son autoridades fiscales para los efectos de estas Disposiciones Administrativas de Recaudación, las siguientes:

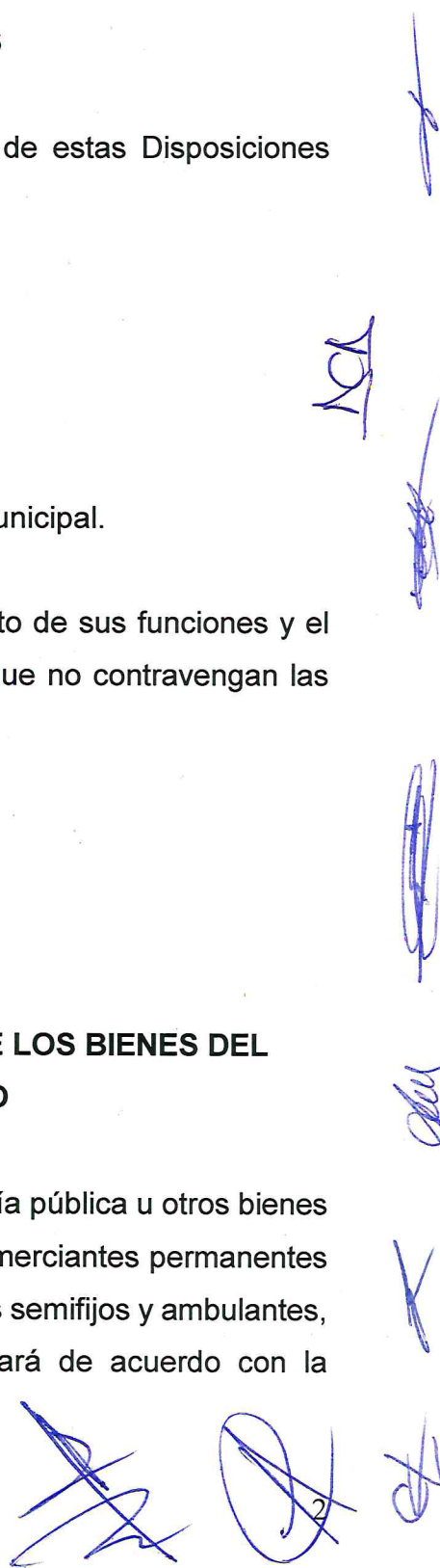
- I.- El Honorable Ayuntamiento
- II.- Presidente Municipal
- III.- Tesorero Municipal
- IV.- Encargado de Fiscalización y Control
- V.- Administrador de Mercados y
- VI.- Recaudadores e Interventores de la Tesorería Municipal.

Artículo 4.- Las autoridades fiscales para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus facultades podrán delegarlas, siempre que no contravengan las disposiciones legales en otros ordenamientos.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS PRODUCTOS**

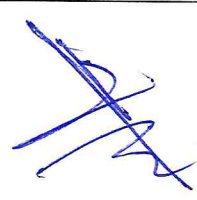
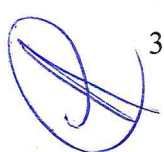

**SECCIÓN PRIMERA
DE LA OCUPACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL
DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO**

Artículo 5.- Por la ocupación, uso y aprovechamiento de la vía pública u otros bienes propiedad del municipio, por comerciantes permanentes, comerciantes permanentes semifijos, comerciantes temporales, comerciantes temporales semifijos y ambulantes, así como comerciantes permanentes ambulantes, se pagará de acuerdo con la siguiente



TARIFA:

I.	Comerciantes permanentes semifijos	Por día por metro lineal	\$ 5.00
II.	Comerciantes temporales, semifijos y Tianguistas	Por día Por metro lineal	\$ 5.00
III.	Comerciantes ambulantes	Por día	\$ 10.00
IV.	Casetas y/o módulos y/o carpas	por día	\$ 17.00
V.	Juegos mecánicos o similares	Por aparato Por día	\$ 35.00
VI.	Juegos inflables o similares	Por aparato Por día	\$ 35.00
VII.	Máquinas de videojuegos, futbolitos o similares	Por aparato Por día	\$ 10.00
VIII.	Exhibición o exposición de muebles, textiles y electrodomésticos en la vía pública autorizada por la autoridad correspondiente, por día	Por día	\$ 70.00
IX.	Por uso de zona establecida para servicio de taxi	Por mes Por unidad	\$250.00
X.	Máquina expendedora de refrescos o de otros productos instalada en la vía pública, al mes, por unidad	Por unidad Por mes	\$180.00
XI.	Por cajón de estacionamiento en la vía pública, cuando así lo requiera el particular y se autorice por la autoridad competente, por mes	Por cajón Por mes	\$105.00











XII.	Exhibición, venta o consignación de vehículos automotrices a diésel o gasolina, en espacio autorizado por la autoridad competente	Por unidad Por día	\$105.00
XIII.	Por metro cuadrado excedente	Por día	\$ 10.00
XIV.	Expedición de carta credencial de identificación		\$ 25.00
XV.	Puestos de la feria	Por metro lineal por día	\$ 25.00

La Dirección de Servicio Públicos, gestionará el pago, antes de cada evento, en coordinación con la Tesorería Municipal.

En las festividades a realizarse en el Municipio de Huanímaro, Gto., a las que se refiere este artículo, los comerciantes en sus puestos que requieran energía eléctrica, y personas que presten los servicios de esparcimientos en general, movidos por medio de la energía eléctrica, deberá contar con su contrato de luz, ante la autoridad federal competente o en su defecto contar con planta de luz móvil autorizada por el Encargado de Protección Civil.

Los cobros por energía eléctrica, de instalación de caja, para bajada de energía y otros conceptos en las diferentes festividades o temporadas durante el año a realizarse en el Municipio de Huanímaro, Gto., se fijarán conforme a los acuerdos celebrados por la Dirección de Servicios Públicos y las Dependencias que en ellos intervengan.

SECCIÓN SEGUNDA
POR ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O USO DE BIENES MUEBLES O
INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Artículo 6.- Los productos por arrendamiento, explotación o uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio, se cobrarán conforme a la siguiente:

TARIFA:

I.- UNIDAD DEPORTIVA HUANIMARO

a)	Admisión:	
	1. General	\$ 2.00
	2. Niños menores de 12 años	\$ 0.00
b)	Campo empastado, por partido	\$ 150.00
c)	Campo empastado, por partido, con alumbrado	\$ 300.00
d)	Campo de tierra, por partido	\$ 60.00
e)	Campo de Fútbol Uruguayo, por partido	\$ 150.00
f)	Campo de Fútbol Uruguayo, por partido, con alumbrado	\$ 250.00
g)	Campo de beisbol, por partido	\$ 60.00
h)	Cancha de básquetbol, con alumbrado	\$ 60.00
i)	Cancha de Volibol, con alumbrado	\$ 60.00
j)	Reposición de credencial	\$ 10.00
k)	Admisión al gimnasio	\$ 5.00
l)	Impartición de las siguientes clases con pago mensual de:	
	1. Fútbol	\$ 15.00
	2. Básquetbol	\$ 15.00
	3. Voleibol	\$ 15.00
	4. Box	\$ 15.00
	5. Atletismo	\$ 15.00
	6. Ajedrez	\$ 15.00
	7. Tae Kwon Do	\$ 15.00
	8. Ciclismo	\$ 15.00
m)	Reposición de credencial	\$ 10.00
n)	Credencial	\$ 10.00

II. - Mercado Público Municipal Huanímaro

- a). - Locales por día \$ 3.00
- b). - Mesas por día \$ 2.00

III.- Desarrollo Comercial, (Centro Histórico):

- a) Desarrollo Comercial, en la explanada de la Plaza del Jardín Principal:
 - 1. Carros, por metro lineal \$ 6.00

Si el comerciante paga de forma anual durante los meses de enero y febrero, tendrá el beneficio de un descuento del 10%, (diez por ciento) por pronto pago.

IV.- Por pago de concesión, refrendo, traspasos, cambio de giros en el Mercado Público Municipal de Huanímaro, comerciantes ambulantes, fijos y semifijos.

- a) Concesión para ejercer en un lugar fijo el comercio en forma permanente en los locales o mesas del Mercado Municipal:
 - 1. Local \$ 1,560.00
 - 2. Mesa \$ 1,040.00
- b) Refrendo de concesión del mercado \$ 360.00
- c) Traspasos para ejercer en un lugar fijo el comercio en forma permanente en los locales o mesas del Mercado Municipal:
 - 1. Local \$ 1,560.00
 - 2. Mesa \$ 1,040.00
- d) Cambio de giro para ejercer en un lugar fijo el comercio en forma permanente en los locales o mesas del Mercado Municipal:
 - 1. Local \$ 936.00
 - 2. Mesa \$ 624.00
- e) Traspaso para ejercer el comercio en la explanada del mercado en forma:
 - 1. Ambulante \$ 105.00
 - 2. Semifijo \$ 210.00
- f) Ejercer el comercio en la periferia en forma:
 - 1. Ambulante \$ 35.00

2.	Semifijo	\$ 55.00
V.	Sanitarios municipales en la festividad, por admisión	\$ 5.00
VI.	Arrendamiento de local para fuente de sodas en la Unidad Deportiva, por mes	\$ 200.00

El pago de la renta no libera al usuario de las retribuciones que deba realizar concernientes al impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, que marca la Ley de Ingresos para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato, en vigor, esto cuando la naturaleza del evento así lo determine.

VII.	Renta de maquinaria, previa autorización del Director de Obras Públicas	
a)	Retroexcavadora, por hora	\$ 280.00
b)	Motoconformadora, por hora	\$ 280.00
c)	Transporte de material, por viaje	
	1. Arena	\$ 780.00
	2. Grava	\$ 780.00
	3. Tezontle	\$ 220.00
	4. Tepetate	\$ 220.00
	5. Tierra negra, lama, escombros, etc.	\$ 220.00

VIII.	Venta de residuos y material del relleno sanitario, por kilo	
a)	Materiales plásticos	De \$ 3.00 a 6.00
b)	Aluminio	De \$ 15.00 a 20.00
c)	Papel y cartón	De \$ 0.82 a 2.48
d)	Lamina	De \$ 1.84 a 4.67

IX.	Flete de agua tratada en comunidades	\$ 365.00
X.	Flete de agua tratada en Cabecera Municipal, Jarrillas y Cerrito Alto Nuevo	\$ 315.00
XI.	Renta de toldos por día	\$ 450.00

Las cantidades de la fracción VIII de este artículo serán variables al precio de venta de mercado, por lo que podrán tener variaciones en los rangos establecidos, ello en atención a la demanda de estos productos.

SECCIÓN TERCERA
POR SERVICIOS DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD

Artículo 7.- Por almacenaje o guarda de bienes se cobrará, por día, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA:

a)	Vehículos de motor	\$ 35.00
b)	Motocicletas	\$ 15.00
c)	Bicicletas	\$ 5.00
d)	Otros, por metro cuadrado	\$ 5.00

Artículo 8.- Por permitir el paso al primer cuadro de la ciudad por unidades de motor con pesos de más de tres toneladas y hacer uso de las zonas de carga y descarga establecidas en la ciudad.

TARIFA:

I Por permitir el pase de unidades de motor con capacidad de carga superior a tres y media toneladas al primer cuadro de la ciudad:

a)	Por día	\$ 75.00
b)	Por mes	\$ 310.00

- II Por permitir a unidades de motor con capacidad de carga superior a tres y media toneladas utilizar las zonas de carga y descarga, máximo 1 hora. \$ 45.00

**SECCIÓN CUARTA
DE LOS FORMATOS OFICIALES**

Artículo 9.- Por los formatos que proporcionen las diversas Dependencias Administrativas Municipales para la realización de trámites ante las mismas, se cobrará, los siguientes importes:

- | | | |
|-------|---|-----------|
| I. | Por los expedidos por las diversas dependencias municipales, por juego | \$ 45.00 |
| II. | Por efectuar modificaciones o reparaciones en los locales o mesas del Mercados | \$ 60.00 |
| III. | Por el funcionamiento de sinfonolas, por mes. | \$ 60.00 |
| IV. | Por efectuar degustación de bajo y alto contenido alcohólico, por día | \$ 55.00 |
| V. | Por expedición de Cedula de Empadronamiento Municipal | \$ 55.00 |
| VI. | Refrendo anual de la cedula de Empadronamiento Municipal | \$ 25.00 |
| VII. | Por la anuencia para el funcionamiento de nuevos negocios, cambio de domicilio y de giro de bebidas | |
| a) | Bajo contenido alcohólico | \$ 470.00 |
| b) | Alto contenido alcohólico | \$ 780.00 |
| VIII. | Ampliación de horarios para establecimientos mercantiles y de servicio que no tienen venta de bebidas alcohólicas, por hora | \$ 12.00 |

IX.	Por la expedición de constancias, por la revisión y aprobación de proyectos de Alumbrado Público, de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio	\$ 1,040.00	
X.	Corrección del recibo oficial por fe de erratas	\$ 25.00	
XI.	Certificado de no adeudo del impuesto inmobiliario	\$ 65.00	
XII.	Por la autorización de colocación de sonido fijo, por día	\$ 25.00	
XIII.	Por la autorización de sonido ambulante, por día	\$ 25.00	
XIV.	Por el estudio de factibilidad, para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, por la Dirección de Seguridad Publica, Transito y Protección Civil	\$ 210.00	
XV.	Por el estudio de factibilidad por el área de Fiscalización, para establecimientos mercantiles y de servicio, con o sin venta de bebidas alcohólicas	\$ 210.00	

SECCIÓN QUINTA
DE LOS SERVICIOS DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES

Artículo 10.- Los productos que deriven del convenio de colaboración administrativa celebrado con la Secretaria de Relaciones Exteriores se causarán de acuerdo con la siguiente:

TARIFA:

I.-	Tramites de pasaporte	
a)	Por servicios	\$ 200.00
b)	Fotografía	\$ 75.00
c)	Copias	\$ 1.00

SECCIÓN SEXTA
DE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES

Artículo 11.- Por la expedición de permisos y autorizaciones, otorgados por la administración pública municipal, se causarán y liquidarán las siguientes:




TARIFA:

I. Permiso para baile particular cuando se solicite rondín de vigilancia en cabecera municipal	\$ 220.00	
II. Permiso para baile particular o público cuando se solicite rondín de vigilancia en comunidades	\$ 290.00	
III. Permiso para baile público cuando se solicite rondín de vigilancia en la cabecera municipal con fines de lucro	\$ 990.00	
IV. Permisos para realizar eventos en el Jardín Principal de la cabecera municipal con fines de lucro	De \$ 300.00 a \$ 1,300.00	
V. Permiso para descarga de material en la vía pública, por día	\$ 80.00	
VI. Permiso para cierre de calle, por día	\$ 80.00	
VII. Autorización para tala de árboles verdes por unidad	\$ 500.00	
VIII. Poda de árbol	\$ 0.00	
IX. Venta de Gavetas	\$ 520.00	

SECCIÓN SÉPTIMA
POR LOS SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

Artículo 12.- Por la expedición de bases para obra pública municipal, se causarán y liquidarán las siguientes

TARIFA:

I. Bases para venta bienes muebles e inmuebles	\$ 270.00	
II. Venta de bases para concurso de Obras Públicas por licitación simplificada	\$ 3,650.00	
III. Venta de bases para concurso de Obras Públicas por licitación pública.	\$4,150.00	

SECCIÓN OCTAVA

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA

Artículo 13.- Servicios Médicos a enfermos para terapias y traslados en vehículos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Huanímaro, Gto.

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2019

SERVICIOS MÉDICOS:	2019	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
	IMPORTE			
CONSULTA MEDICA	30.00			
CONSULTA VISUAL	30.00			
SERVICIOS DENTALES:				
CONSULTA	30.00			
CEMENTACIÓN		45.00	85.00	96.00
CURACIÓN POR IONÓMERO		45.00	85.00	96.00
CURACIÓN CON PROVISIT		21.00	45.00	50.00
CURACIÓN IRM		30.00	60.00	67.00
OBTURACIÓN PERMANENTE (AMALGAMA O RESINA)		45.00	86.00	97.00
EXTRACCIÓN		45.00	80.00	90.00
PROFILAXIS		85.00	171.00	193.00
CIRUGÍA DE OJAL		21.00	45.00	47.00
EXTRACCIÓN DE PIEZAS TEMPORALES		21.00	45.00	47.00
DRENADO DE ABSCESOS		30.00	60.00	67.00
OBTURACIÓN TEMPORAL IRM		21.00	45.00	47.00
SERVICIO DE PSICOLOGÍA:				
CONSULTA		40.00	60.00	80.00
TERAPIA		40.00	60.00	80.00
TERAPIA DE LENGUAJE		40.00	60.00	80.00
REHABILITACIÓN:				
CONSULTA	30.00			
TERAPIA FÍSICA		25.00	37.00	56.00

Traslado a las ciudades de:	1 Persona	2 Personas
Pénjamo	\$ 80.00	\$ 120.00
Irapuato	\$ 120.00	\$ 160.00
Silao	\$ 130.00	\$ 190.00
León	\$ 160.00	\$ 240.00
Guanajuato	\$ 130.00	\$ 190.00

Las tarifas contenidas en este artículo se cobrarán atendiendo al nivel que corresponda su estudio socioeconómico que al efecto realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huanímaro, Guanajuato.

SECCIÓN NOVENA DE LOS SERVICIOS DE PREDIAL Y CATASTRO

Artículo 14.- Por la expedición de la Cedula Registro Catastral, registro y refrendo de Peritos fiscales se cobrará de acuerdo con lo siguiente:

I.	Lote con superficie hasta 120.00 mts 2	\$103.00
II.	Lote con superficie mayor de 120.00 y hasta 999.99 mts2	\$123.00
III.	Lote con superficie de 1,000.00 m2 en adelante y	\$150.00
IV.	Lote Parcelario y rústico	\$103.00

Por el registro y refrendo de Peritos Fiscales, se cobrará:

I.	Registro de peritos fiscales autorizados	\$ 1,400.00
II.	Refrendo anual de peritos fiscales autorizados	\$ 1,200.00

SECCIÓN DÉCIMA
POR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 15.- Por los servicios que presta Protección Civil a la ciudadanía en general, se causarán y liquidarán, conforme a la siguiente:

TARIFA:

I.-	Servicio de ambulancia para protección de eventos públicos con fines de lucro, por evento:	\$ 500.00	
II.-	Servicio de personal para protección en eventos públicos con fines de lucro, por elemento:	\$ 200.00	
III.-	Por la expedición del dictamen técnico y clasificación del grado de riesgo, en proyectos de nueva creación		
	a). - Hasta 75 m2, en riesgo menor se pagará la cuota mínima de	\$ 50.00	
	b). - Hasta 75 m2, en riesgo mayor se pagará la cuota mínima de	\$ 100.00	
IV.-	Por excedente por metro cuadrado a partir de los 75 m2, se pagará de acuerdo con lo siguiente		
	a). - En riesgo menor, por el excedente de metro cuadrado	\$ 2.00	
	b). - En riesgo mayor, por el excedente de metro cuadrado	\$ 2.00	
V.-	Por la viabilidad del dictamen de supervisión a inspección de las instalaciones de sistema contra incendios a centros de trabajo, se causarán y liquidarán conforme		
	a). - De riesgo menor; y,	\$ 30.00	
	b). - De riesgo mayor	\$ 60.00	

En la aplicación del grado de riesgo, se aplicará la norma oficial NOM-002-STPS-2010, sobre las condiciones de seguridad, prevención y combate de incendios, en los centros de trabajo.

Los servicios emergentes que se realicen serán totalmente gratuitos.

SECCIÓN UNDÉCIMA
DEL REGISTRO EN EL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL DE ESTABLECIMIENTOS
MERCANTILES Y DE SERVICIOS

Artículo 16.- Las personas físicas y morales que en la jurisdicción del Municipio de Huanímaro, Guanajuato, de manera eventual o permanente realicen actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas o presten servicios con fines retributivos en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes, así como las sucursales, agencias y bodegas de las mismas, deberán inscribirse en el Padrón Fiscal Municipal, conforme a lo previsto por el artículo 17 de esta Disposiciones Administrativas, así como de refrendarse anualmente en el padrón municipal.

Artículo 17.- La solicitud para la expedición del Registro en el Padrón Fiscal Municipal deberá presentarse en la Tesorería Municipal dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de actividades, declarado a la vez a la Administración Local de Recaudación en Irapuato del Servicio de Administración Tributaria, utilizando en el formato oficial correspondiente.

Artículo 18.- Los propietarios o los representantes autorizados de los establecimientos a que se refiere el artículo 16 de estas Disposiciones Administrativas, están obligados a dar aviso a la Tesorería Municipal cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Inscripción;
- II. Cierre o Baja;
- III. Aumento o Disminución de Actividades;
- IV. Cambio de Domicilio;
- V. Cambio de Propietario;
- VI. Cambio de Giro;

VII. Cambio de Razón Social o Denominación; y,

VIII. En general, cualquier otra modificación o cambio en su Registro en el Padrón Fiscal Municipal.

Los avisos deberán presentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la realización de los supuestos mencionados ante la Administración Local de Recaudación en Irapuato del Servicio de Administración Tributaria, así como en la Tesorería Municipal.

Artículo 19.- La Cédula de Registro en el Padrón Fiscal Municipal, deberá mantenerse en el establecimiento, en un lugar visible; o en su caso, llevarlo consigo cuando se trate de comerciantes ambulantes o semifijos, estando obligados en ambos casos los propietarios o responsables, a exhibirlo cuando les sea requerido por las Autoridades Municipales competentes.

Artículo 20.- La expedición de la Cédula de Registro en el Padrón Fiscal Municipal se otorgará de acuerdo con los siguientes giros:

- I.- Centros nocturnos y discotecas
- II.- Bares, Cantinas y Restaurantes
- III.- Cervecería y centro botanero
- IV.- Vinícolas
- V.- Restaurantes, Cocinas, Fondas sin venta de bebidas de bajo o alto contenido alcohólico
- VI.- Depósitos de bebidas de bajo contenido alcohólico con venta al público en botella cerrada
- VII.- Abarrotes comunes y Misceláneas sin venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en botella cerrada
- VIII.- Abarrotes comunes y Misceláneas con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en botella cerrada
- IX.- Venta de frutas, legumbres y alimentos para preparar
- X.- Tiendas de autoservicio y supermercados

- XI.- Despachos de profesionistas que presten servicios de manera independiente
- XII.- Locatarios de mercados, comerciantes semifijos y ambulantes
- XIII.- Matadero rural
- XIV.- Establecimientos comerciales e industriales diversos a los especificados

CAPÍTULO CUARTO DE LOS APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN PRIMERA DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 21.- Son infracciones, las transgresiones o quebrantamientos de las normativas administrativas de orden e interés público y de observancia general en la jurisdicción del Municipio de Huanímaro, Guanajuato, ejecutadas por acción u omisión del infractor, las cuales se establecen en el presente capítulo.

Son sanciones, los actos formales impuestos por la Autoridad competente de la Administración Pública Municipal, ante un incumplimiento o violación a una disposición normativa en la jurisdicción municipal.

Artículo 22.- A las personas físicas y morales que infrinjan las Disposiciones Reglamentarias Municipales, se les aplicará la sanción que corresponda.

Artículo 23.- El Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto por los Artículos 6, 15, 16, 57, 58 y 59 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, podrá condonar total o parcialmente las multas a que se refiere el presente Capítulo.

Artículo 24.- Las personas físicas o morales que paguen sus infracciones y sanciones de manera espontánea dentro de los quince días hábiles siguientes al levantamiento

de la misma, se les otorgará un descuento del 20% (veinte por ciento) por pronto pago sobre el monto de esta; si la infracción es pagada después del término señalado, es decir, a los 16 días hábiles, en adelante pagará el 100% (cien por ciento) de la infracción o sanción según lo dispuesto en este Capítulo y si el sujeto activo no realiza el pago, la autoridad podrá iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución, conforme lo establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL
REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y POLICÍA MUNICIPAL

Artículo 25.- A las personas que infrinjan las disposiciones del Reglamento de Policía, Tránsito y Vialidad para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato, se les aplicarán las sanciones correspondientes, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECCIÓN TERCERA
POR APROVECHAMIENTOS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS POR
PARTICULARES

Artículo 26.- Las personas físicas o morales de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Guanajuato, y la Ley de Ingresos para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato se sujetarán a las siguientes aplicaciones:

TABULADOR:

- | | |
|---|----------|
| I.- Los estacionamientos propiedad de particulares, pagarán
anualmente, por cajón: | \$ 60.00 |
| II.- Los estacionamientos eventuales para eventos especiales se
pagarán por día y por cajón: | \$ 10.00 |

Los propietarios de estacionamientos, que liquiden todo el año dentro de los meses de enero y febrero, se les otorgarán un descuento por pronto pago del 10%.

**SECCIÓN CUARTA
DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE PERMISOS Y
AUTORIZACIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL**

Artículo 27.- Las sanciones administrativas por falta de permisos y autorizaciones de la autoridad municipal se aplicarán conforme al siguiente:

TABULADOR

- | | | | | |
|-----|--|-----------|---|-------------|
| I | Por no contar con el permiso correspondiente para la instalación de anuncio al frente del negocio en el primer cuadro de la ciudad, o centro histórico, ello dependiendo del tipo de anuncio | \$ 245.00 | a | \$ 913.00 |
| II | Por no contar con permiso para evento privado o público en salón o barda de fiesta de la ciudad | \$ 545.00 | a | \$ 1,090.00 |
| III | Por no contar con permiso para evento privado o público en salón o barda de fiesta en la ciudad | \$ 468.00 | a | \$ 990.00 |
| IV | Por no contar con permiso para uso de sonido en la vía pública o promoción de negocio | \$ 468.00 | a | \$ 990.00 |




Artículo 28.- Por la presentación extemporánea de los Avisos de Traslación de Dominio, se sancionará con multa de acuerdo con el siguiente:

TABULADOR:

- | | |
|------------------------------|-----------|
| a) Hasta 1 año | \$ 156.00 |
| b) Más de 1 año hasta 2 años | \$ 208.00 |
| c) Más de 2 años | \$ 400.00 |

Artículo 29.- Infringir lo dispuesto por los Artículos 16, 17, 18, 19 Y 20 de esta Disposiciones Administrativas, donde las personas físicas o morales que se dedican al comercio, la industria o prestación de servicios en establecimientos fijos o semifijos, se sancionará conforme a la siguiente:

TABULADOR:

I.	Ejercer las actividades descritas, sin contar con la Cédula de Empadronamiento municipal respecto del Padrón Fiscal Municipal:	\$ 248.00	
II.	Por presentar previa notificación o requerimiento los avisos de inscripción, modificación o baja al Padrón Fiscal Municipal:	\$ 120.00	
III.	Por manifestar datos falsos en la solicitud de inscripción en el Padrón Fiscal Municipal:	\$ 120.00	
IV.	Por manifestar datos falsos que sirvan de base para la aplicación de cuotas o celebración de convenios de pago de contribuciones, se sancionará con la cantidad de:	\$ 156.00	
V.	Por pago extemporáneo de la Cédula de Empadronamiento:	\$ 60.00	
VI.	Por pago extemporáneo de las Temporadas de Comercio y/o Festividad, en los que se maneje Padrón de Comerciantes y/o Propietarios de Juegos Mecánicos:	\$ 156.00	

CAPITULO QUINTO

DE LOS AJUSTES TARIFARIOS

Artículo 30.- Las cantidades que resulten de la aplicación de cuotas, tarifas, sanciones y multas, se ajustarán de conformidad con la siguiente:

TABLA:

CANTIDADES

Desde \$ 0.01 y hasta \$ 0.50

Desde \$ 0.51 y hasta \$ 0.99

UNIDAD DE AJUSTE

A la unidad de peso inmediato inferior

A la unidad de peso inmediato superior

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La Tesorería Municipal podrá celebrar acuerdos o convenios con los contribuyentes para modificar el importe de las cuotas y/o multas mencionadas en estas Disposiciones Administrativas de Recaudación, facultad que podrá delegar a funcionarios de la propia Tesorería Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando la Ley de Ingresos para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato, para su ejercicio fiscal 2019 y Reglamentos Municipales, como Leyes Estatales, hagan referencia a las Disposiciones Administrativas de Recaudación, la referencia se establecerá para el presente Ordenamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todas las Disposiciones Administrativas de Recaudación que se opongan al presente ordenamiento legal.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VII Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

